

Concepción 01 de julio de 2024.

Referencia: APRUEBA RECURSOS ADICIONALES DENTRO DEL 10% PARA EL ITEM OBRAS CIVILES DEL PROYECTO “RESTAURACION Y PUESTA EN VALOR FUERTE SANTA JUANA DE GUADALCAZAR”, COMUNA DE SANTA JUANA, CON CARGO AL FNDR.

CERTIFICADO N°8186/o12

ALDO AGUAYO FERNANDEZ, Secretario Ejecutivo y Ministro de Fe Ad-Hoc, del Consejo Regional de la Región del Biobío, certifica que:

El Consejo Regional de la Región del Biobío en:

Sesión : Ordinaria N°12
Fecha : 28 de junio de 2024.
Lugar : Salón Gregorio de la Fuente, Edificio Gobierno Regional.

- ⇒ Conocida la propuesta del Presidente de la Comisión de Presupuesto y Proyectos de Inversión, don Francisco Reyes A., presentado por el Ejecutivo mediante:
- ⇒ Ord. N° 2046 de fecha 25.06.20204.
- ⇒ Así acordó: Aprobar recursos adicionales dentro del 10% para el ítem obras civiles del proyecto “Restauración y Puesta en valor Fuerte Santa Juana de Guadalcazar”, comuna de Santa Juana, código BIP 30096057-0, por un monto total de \$99.270.374.- con cargo al Presupuesto de Inversiones del FNDR vigente.

ITEMS PROYECTO	Montos aprobados Convenio año 2017	Monto actualizado al año de adjudicación (2020)	Monto Contrato año 2021	Monto Adicional solicitado	Monto final de contrato con aprobación de CORE
Obras civiles	\$ 2.093.991.000	\$2.489.950.000	\$2.523.135.020	\$99.270.374	\$2.622.405.394

Acuerdo que registró la siguiente votación del Consejo Regional: Unanimidad.

A continuación, cumpla con citar acuerdo del Consejo de Gobierno Regional, en el sentido que: “Toda modificación o alteración al presente certificado y en general todo cambio, rectificación, corrección o reemplazo total o parcial de su contenido, es de la esencia de la facultad r/resolutiva del Consejo de Gobierno Regional, el que DEBERA SER CONSULTADO AL EFECTO.

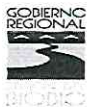
Lo que certifico, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley N°19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.



Firmado por:
Aldo Gerardo Aguayo Fernández
Secretario Ejecutivo Ministro de Fé
Ad-hoc Consejo Regional
Fecha: 01-07-2024 16:12 CLT
Gobierno Regional de la Región Bío
Bío

AAF/agb





ANT.: Ord. N° 177 de fecha 23/04/2024, que solicita recursos adicionales.

MAT.: Solicita aprobación de recursos adicionales dentro del 10% para el ítem obras civiles del proyecto "RESTAURACIÓN Y PUESTA EN VALOR FUERTE SANTA JUANA DE GUADALCAZAR", BIP 30096057-0

DE : GOBERNADOR REGIONAL DEL BIOBÍO
SR. RODRIGO DÍAZ WÖRNER

A : CONSEJO REGIONAL DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO

Junto con saludar, someto a vuestra consideración la aprobación de recursos adicionales para el ítem obras civiles del proyecto RESTAURACIÓN Y PUESTA EN VALOR FUERTE SANTA JUANA DE GUADALCAZAR, Cod. BIP 30096057-0, por concepto de modificación de contrato, por obras extraordinarias, aumentos de obras y disminución de obras, por un monto de \$99.270.374, equivalente al 4%, del monto RS de la ficha IDI del año de la adjudicación, con cargo al presupuesto de inversiones del FNDR vigente.

El requerimiento de este aumento de recursos se requiere a solicitud de la Unidad Técnica que corresponde a la Dirección de Arquitectura de la Región del Biobío y en el marco de lo indicado en la circular N° 01 del 01-02-2024 del Ministro de Hacienda, en su punto 6.9.1, considerando que el mencionado proyecto, cuenta con recomendación técnica (RS) del Ministerio de Desarrollo Social y Familia.

Los recursos adicionales solicitados corresponde a:

ITEMS PROYECTO	Montos aprobados Convenio año 2017	Monto actualizado al año de adjudicación (2020)	Monto Contrato año 2021	Monto Adicional solicitado	Monto final de contrato con aprobación de CORE
Obras civiles	\$ 2.093.991.000	\$2.489.950.000	\$2.523.135.020	\$99.270.374	\$2.622.405.394

Como antecedentes que respaldan la solicitud de adjunta Res, N° 2530 del 12-07-2017 que aprueba convenio, Oficio N° 177 de fecha 23-04-2024 de de la Dirección de Arquitectura de la Región del Biobío que solicita recursos adicionales y Minuta explicativa elaborada por el Dpto. de Control de Gestión.

Sin otro particular, les saluda atentamente



Firmado por:
Iván Jesús Valenzuela Díaz
Gobernador (s)
Fecha: 25-06-2024 13:13 CLT
Gobierno Regional de la Región Bío Bío

Distribución:
1. División de Presupuesto e Inversión Regional
2. Depto. Control de Gestión.
3. Archivo Of. Partes
16-05-2024



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799
YPSS LMLN SARA LRPP
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/9HXAFP-942>

**MAT : Aprueba Modificación de Convenio
Mandato, para la ejecución del Proyecto:
"RESTAURACIÓN Y PUESTA EN VALOR
FUERTE DE SANTA JUANA DE
GUADALCAZAR".**

CONCEPCION, 14 ABR. 2023
RESOLUCION EXENTA N°: **1285**

CONSIDERANDO:

1. Que, por Resolución Exenta N° 2530 de 12 de julio de 2017 de este Gobierno Regional, se aprobó convenio mandato suscrito con fecha 25 de abril de 2017, entre el Gobierno Regional de la Región del Biobío y la Dirección Regional de Arquitectura Región del Biobío para llevar a cabo el proyecto del Fondo Nacional de Desarrollo Regional denominado **"RESTAURACIÓN Y PUESTA EN VALOR FUERTE DE SANTA JUANA DE GUADALCAZAR"**, Imputación Presupuestaria **05-68-02-31-02-001 Gastos Administrativos; 05-68-02-31-02-002 Consultorías; 05-68-02-31-02-004 Obras Civiles**, Código BIP N° 30096057-0.-
2. Que, por Ord. N° 791 de 13 de diciembre de 2022 el Director de la Dirección Regional de Arquitectura Región del Biobío solicita al Gobernador Regional del Biobío pronunciamiento acerca de la aplicación del artículo 14 transitorio, aprobado por el Decreto Supremo MOP N° 177, de 2022, que aplica mecanismo de reajustabilidad excepcional a contratos de obra pública que indica.
3. Que, por Ord. N° 114 de 13 de enero de 2023 la Directora de Presupuestos imparte instrucciones a los Gobiernos Regionales en el sentido de hacer aplicable el reajuste excepcional contemplado en el Decreto Supremo MOP N° 177 de 2022 a los proyectos que el Ministerio de Obras Públicas ejecuta por mandato de los Gobiernos Regionales, si estos lo solicitan.
4. Que, por Oficio N° 476 de 17 de febrero de 2023 el Jefe de la División de Evaluación Social de Inversiones informa a los Secretarios Regionales Ministeriales de Desarrollo Social y Familia sobre el procedimiento para ajuste de Fichas IDI en proyectos mandatados al Ministerio de Obras Públicas que se acojan al Decreto Supremo N° 177.
5. Que, por Ord. N° 562 de 21 de febrero de 2023 la Jefa (S) de la División de Presupuesto e Inversión Regional de este Gobierno Regional solicita a la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia Región del Biobío la reevaluación excepcional de la iniciativa bajo la causal de modificación de contrato considerando la aplicabilidad del Decreto Supremo MOP N° 177 de 2022, en complemento con las instrucciones impartidas en Ord. N° 114 de 13 de enero de 2023 de la Directora de Presupuestos y Oficio N° 476 de 17 de febrero de 2023 del Jefe de la División de Evaluación Social de Inversiones.
6. Minuta del Proyecto y Ficha IDI actualizada.
7. Que, por Ord. N° 813 de 24 de marzo de 2023, el Gobernador Regional de la Región del Biobío solicita al Consejo Regional de la Región del Biobío la aprobación de la reevaluación técnica económica por concepto de reajuste polinómico para la iniciativa **"RESTAURACIÓN Y PUESTA EN VALOR FUERTE DE SANTA JUANA DE GUADALCAZAR"**.



9. Que, a través de Memorándum N° 72 de 29 de marzo de 2023, la Jefa del Departamento de Control de Gestión solicita al Jefe del Departamento FNDR la modificación del convenio respectivo, en relación al financiamiento (incremento de recursos).
10. Que, a través de Memorándum N° 105 de 03 de abril de 2023 el Jefe (S) del Departamento FNDR solicita a la Unidad Jurídica la modificación del convenio respectivo en los términos indicados por el Departamento de Control de Gestión en el Memorándum individualizado en el Considerando precedente.

VISTOS:

1. Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional Sobre Gobierno y Administración Regional.
2. Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional Sobre Bases Generales de Administración del Estado.
3. D.L. N° 1.263 de 1975 Decreto Ley Orgánico de la Administración Financiera del Estado.
4. La Ley 21.516 de Presupuesto Público Año 2023.
5. D.F.L. N° 458 de 1975, Ley General de Urbanismo y Construcciones.
6. D.S. N° 47 de 1992, Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y sus modificaciones.
7. Ley N° 8.946 de 1948, Ley de Pavimentación Comunal.
8. La Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
9. La Resolución N° 30 del 2015 de la Contraloría General de la República, que fija las normas de procedimientos sobre rendición de cuentas.
10. Sentencia de proclamación del Tribunal Calificador de Elecciones, rol 1148-2021, de fecha 09 de julio de 2021, publicada en el diario oficial de fecha 14 de julio de 2021.

RESUELVO:

1.- APRUÉBASE Y AUTORIZASE la Modificación de Convenio Mandato, celebrado con fecha 10 de abril de 2023, entre el Gobierno Regional de la Región del Biobío representado por el Gobernador Regional don **RODRIGO DÍAZ WÖRNER** y la Dirección Regional de Arquitectura Región del Biobío, representado por su Director don **JUAN ANDRÉS VEGA MARTÍNEZ**, relativo a la ejecución del proyecto del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, denominado **"RESTAURACIÓN Y PUESTA EN VALOR FUERTE DE SANTA JUANA DE GUADALCAZAR"**, que modifica el convenio celebrado con fecha 25 de abril de 2017, la que es del siguiente tenor:

"MODIFICA CONVENIO MANDATO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "RESTAURACIÓN Y PUESTA EN VALOR FUERTE DE SANTA JUANA DE GUADALCAZAR", ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO Y LA DIRECCIÓN REGIONAL DE ARQUITECTURA REGIÓN DEL BIOBÍO

En Concepción a 10 de abril de 2023, entre el GOBIERNO REGIONAL DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO, representado por el Gobernador Regional don RODRIGO DÍAZ WÖRNER, ambos domiciliados en Avenida Prat N° 525, Concepción, por una parte y por la otra, la DIRECCIÓN REGIONAL DE ARQUITECTURA REGIÓN DEL BIOBÍO, representado por su Director don JUAN ANDRÉS VEGA MARTÍNEZ, quién comparece en nombre y representación de dicha entidad, con domicilio en Av. Prat 501, 6° Piso, Concepción, vienen en señalar lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES.

1. Que, por Resolución Exenta N° 2530 de 12 de julio de 2017 de este Gobierno Regional, se aprobó convenio mandato suscrito con fecha 25 de abril de 2017, entre el Gobierno Regional de la Región del Biobío y la Dirección Regional de Arquitectura Región del Biobío para llevar a cabo el proyecto del Fondo Nacional de Desarrollo Regional denominado **"RESTAURACIÓN Y PUESTA EN VALOR FUERTE DE SANTA JUANA DE GUADALCAZAR"**, Imputación Presupuestaria 05-68-02-31-02-001 Gastos Administrativos; 05-68-02-31-02-002 Consultorías; 05-68-02-31-02-004 Obras Civiles, Código BIP N° 30096057-0.-

2. Que, por Ord. N° 791 de 13 de diciembre de 2022 el Director de la Dirección Regional de Arquitectura Región del Biobío solicita al Gobernador Regional del Biobío pronunciamiento acerca de la aplicación del artículo 14 de la Ley N° 19.799.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799
Para verificar la autenticidad de esta información ingrese al siguiente enlace: <https://doc.digital.gob.cl/validador/9HXAFP-942>



N° 177, de 2022, que aplica mecanismo de reajustabilidad excepcional a contratos de obra pública que indica.

3. Que, por Ord. N° 114 de 13 de enero de 2023 la Directora de Presupuestos imparte instrucciones a los Gobiernos Regionales en el sentido de hacer aplicable el reajuste excepcional contemplado en el Decreto Supremo MOP N° 177 de 2022 a los proyectos que el Ministerio de Obras Públicas ejecuta por mandato de los Gobiernos Regionales, si estos lo solicitan.
4. Que, por Oficio N° 476 de 17 de febrero de 2023 el Jefe de la División de Evaluación Social de Inversiones informa a los Secretarios Regionales Ministeriales de Desarrollo Social y Familia sobre el procedimiento para ajuste de Fichas IDI en proyectos mandatados al Ministerio de Obras Públicas que se acojan al Decreto Supremo N° 177.
5. Que, por Ord. N° 562 de 21 de febrero de 2023 la Jefa (S) de la División de Presupuesto e Inversión Regional de este Gobierno Regional solicita a la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia Región del Biobío la reevaluación excepcional de la iniciativa bajo la causal de modificación de contrato considerando la aplicabilidad del Decreto Supremo MOP N° 177 de 2022, en complemento con las instrucciones impartidas en Ord. N° 114 de 13 de enero de 2023 de la Directora de Presupuestos y Oficio N° 476 de 17 de febrero de 2023 del Jefe de la División de Evaluación Social de Inversiones.
6. Minuta del Proyecto y Ficha IDI actualizada.
7. Que, por Ord. N° 813 de 24 de marzo de 2023, el Gobernador Regional de la Región del Biobío solicita al Consejo Regional de la Región del Biobío la aprobación de la reevaluación técnica económica por concepto de reajuste polinómico para la iniciativa "RESTAURACIÓN Y PUESTA EN VALOR FUERTE DE SANTA JUANA DE GUADALCAZAR".
8. Que, consta de Certificado N° 7376e7 de 28 de marzo de 2023 que el Consejo Regional de la Región del Biobío acordó aprobar la reevaluación técnica económica por concepto de reajuste polinómico para la iniciativa por un monto adicional de \$504.627.004 con cargo al presupuesto del FNDR vigente.
9. Que, a través de Memorándum N° 72 de 29 de marzo de 2023, la Jefa del Departamento de Control de Gestión solicita al Jefe del Departamento FNDR la modificación del convenio respectivo, en relación al financiamiento (incremento de recursos).
10. Que, a través de Memorándum N° 105 de 03 de abril de 2023 el Jefe (S) del Departamento FNDR solicita a la Unidad Jurídica la modificación del convenio respectivo en los términos indicados por el Departamento de Control de Gestión en el Memorándum individualizado en el Considerando precedente.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN

En virtud de lo expuesto las partes han acordado modificar la cláusula II: DEL FINANCIAMIENTO del convenio mandato, en el siguiente sentido:

II.- DEL FINANCIAMIENTO

2.1 El costo total del proyecto es de \$3.146.076.000- (tres mil ciento cuarenta y seis millones setenta y seis mil pesos). Los montos F.N.D.R. aprobados por el Gobierno Regional para este proyecto son M\$2.134.913.000.- (dos mil ciento treinta y cuatro millones novecientos trece mil pesos) según consta en Certificado N° 4868o3 del 03 de febrero de 2016 y \$504.627.004.- quinientos cuatro millones seiscientos veintisiete mil cuatro pesos), según consta en Certificado N° 7376e7 del 28 de marzo de 2023, ambos del Consejo Regional de la Región del Biobío, cuyo desglose es como sigue:



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799	
FUENTES DE FINANCIAMIENTO	ITEM
FNDR	CONSULTORÍAS
Para verificar la autenticidad de este documento ingrese al siguiente link.	MONTOS M\$
https://doc.digital.gob.cl/validador/9HXA9B-942	38.004

FNDR	GASTOS ADMINISTRATIVOS	9.267
FNDR	OBRAS CIVILES	3.098.805
TOTAL M\$		3.146.076

Cabe señalar que los montos señalados se encuentran expresados en moneda Presupuestaria.

Los montos señalados en cada uno de los ítems solo podrán destinarse a ese mismo ítem, no pudiendo traspasarse a otros.

El pago de los correspondientes estados de pago estará sujeto a las disponibilidades presupuestarias del Fondo Nacional de Desarrollo Regional.

Dicha disponibilidad se entiende como un compromiso sujeto a la oportuna información de la Programación de Caja de la Unidad Técnica y al cumplimiento de la misma.

TERCERO: VIGENCIA DE LA MODIFICACIÓN.

La presente modificación empezará a regir desde la fecha de total tramitación del último acto administrativo que la apruebe.

CUARTO: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES DEL CONVENIO MODIFICADO.

El presente instrumento se tendrá para todos los efectos legales como parte integrante del convenio que por este acto de modifica. En lo demás, rigen las estipulaciones del Convenio Mandato celebrado con fecha 25 de abril de 2017.

QUINTO: EJEMPLARES.

El presente instrumento se suscribe en dos ejemplares de igual tenor y data, quedando uno en poder de cada una de las partes.

SEXTO: PERSONERÍAS.

La personería de don Juan Andrés Vega Martínez para representar a la Dirección de Arquitectura consta de Resolución Exenta N° 732 de 14 de julio de 2022 del Director Nacional de Arquitectura (S); la personería del Gobernador Regional consta de Sentencia de proclamación del Tribunal Calificador de Elecciones, rol 1148-2021, de fecha 09 de julio de 2021, publicada en el diario oficial de fecha 14 de julio de 2021.

FDO: JUAN ANDRÉS VEGA MARTÍNEZ – DIRECTOR– DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA, REGIÓN DEL BIOBÍO - RODRIGO DÍAZ WÖRNER – GOBERNADOR REGIONAL GOBIERNO REGIONAL DEL BIOBÍO”.

2.- En lo no modificado mantiene su vigencia el convenio anterior.

3.- **Impútese** el gasto que origine la presente modificación a la Imputación Presupuestaria **05-68-02-31-02-001 Gastos Administrativos; 05-68-02-31-02-002 Consultorías; 05-68-02-31-02-004 Obras Civiles**, Código BIP N° 30096057-0.-

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

RODRIGO DÍAZ WÖRNER
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL BIOBÍO

RMF / SIH / LLN / RAR / MMB / VBJ

Distribución

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://dce.dgta.gob.cl/validador/9HXAFP-942>





MODIFICA CONVENIO MANDATO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “RESTAURACIÓN Y PUESTA EN VALOR FUERTE DE SANTA JUANA DE GUADALCAZAR”, ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO Y LA DIRECCIÓN REGIONAL DE ARQUITECTURA REGIÓN DEL BIOBÍO

En Concepción a 10 de abril de 2023, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO**, representado por el Gobernador Regional don **RODRIGO DÍAZ WÖRNER**, ambos domiciliados en Avenida Prat N° 525, Concepción, por una parte y por la otra, la **DIRECCIÓN REGIONAL DE ARQUITECTURA REGIÓN DEL BIOBÍO**, representado por su Director don **JUAN ANDRÉS VEGA MARTÍNEZ**, quién comparece en nombre y representación de dicha entidad, con domicilio en Av. Prat 501, 6° Piso, Concepción, vienen en señalar lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES.

1. Que, por Resolución Exenta N° 2530 de 12 de julio de 2017 de este Gobierno Regional, se aprobó convenio mandato suscrito con fecha 25 de abril de 2017, entre el Gobierno Regional de la Región del Biobío y la Dirección Regional de Arquitectura Región del Biobío para llevar a cabo el proyecto del Fondo Nacional de Desarrollo Regional denominado “**RESTAURACIÓN Y PUESTA EN VALOR FUERTE DE SANTA JUANA DE GUADALCAZAR**”, Imputación Presupuestaria **05-68-02-31-02-001 Gastos Administrativos; 05-68-02-31-02-002 Consultorías; 05-68-02-31-02-004 Obras Civiles**, Código BIP N° 30096057-0.-
2. Que, por Ord. N° 791 de 13 de diciembre de 2022 el Director de la Dirección Regional de Arquitectura Región del Biobío solicita al Gobernador Regional del Biobío pronunciamiento acerca de la aplicación del artículo 14 transitorio, aprobado por el Decreto Supremo MOP N° 177, de 2022, que aplica mecanismo de reajustabilidad excepcional a contratos de obra pública que indica.
3. Que, por Ord. N° 114 de 13 de enero de 2023 la Directora de Presupuestos imparte instrucciones a los Gobiernos Regionales en el sentido de hacer aplicable el reajuste excepcional contemplado en el Decreto Supremo MOP N° 177 de 2022 a los proyectos que el Ministerio de Obras Públicas ejecuta por mandato de los Gobiernos Regionales, si estos lo solicitan.
4. Que, por Oficio N° 476 de 17 de febrero de 2023 el Jefe de la División de Evaluación Social de Inversiones informa a los Secretarios Regionales Ministeriales de Desarrollo Social y Familia sobre el procedimiento para ajuste de Fichas IDI en proyectos mandatados al Ministerio de Obras Públicas que se acojan al Decreto Supremo N° 177.
5. Que, por Ord. N° 562 de 21 de febrero de 2023 la Jefa (S) de la División de Presupuesto e Inversión Regional de este Gobierno Regional solicita a la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia Región del Biobío la reevaluación excepcional de la iniciativa bajo la causal de modificación de contrato considerando la aplicabilidad del Decreto Supremo MOP N° 177 de 2022, en complemento con las instrucciones impartidas en Ord. N° 114 de 13 de enero de 2023 de la Directora de Presupuestos y Oficio N° 476 de 17 de febrero de 2023 del Jefe de la División de Evaluación Social de Inversiones.
6. Minuta del Proyecto y Ficha IDI actualizada.
7. Que, por Ord. N° 813 de 24 de marzo de 2023, el Gobernador Regional de la Región del Biobío solicita al Consejo Regional de la Región del Biobío la aprobación de la reevaluación

Este documento ha sido firmado electrónicamente por el Jefe de la División de Evaluación Social de Inversiones, en su calidad de Jefe de la División de Evaluación Social de Inversiones, en Concepción, Chile, el día 10 de abril de 2023, a las 10:17:09a, en el marco del Proyecto “**RESTAURACIÓN Y PUESTA EN VALOR FUERTE DE SANTA JUANA DE GUADALCAZAR**”.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/9HXAFP-942>



11

8. Que, consta de Certificado N° 7376e7 de 28 de marzo de 2023 que el Consejo Regional de la Región del Biobío acordó aprobar la reevaluación técnica económica por concepto de reajuste polinómico para la iniciativa por un monto adicional de \$504.627.004 con cargo al presupuesto del FNDR vigente.
9. Que, a través de Memorándum N° 72 de 29 de marzo de 2023, la Jefa del Departamento de Control de Gestión solicita al Jefe del Departamento FNDR la modificación del convenio respectivo, en relación al financiamiento (incremento de recursos).
10. Que, a través de Memorándum N° 105 de 03 de abril de 2023 el Jefe (S) del Departamento FNDR solicita a la Unidad Jurídica la modificación del convenio respectivo en los términos indicados por el Departamento de Control de Gestión en el Memorándum individualizado en el Considerando precedente.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN

En virtud de lo expuesto las partes han acordado modificar la cláusula II: DEL FINANCIAMIENTO del convenio mandato, en el siguiente sentido:

II.- DEL FINANCIAMIENTO

2.1 El costo total del proyecto es de **\$3.146.076.000-** (tres mil ciento cuarenta y seis millones setenta y seis mil pesos). Los montos F.N.D.R. aprobados por el Gobierno Regional para este proyecto son **M\$2.134.913.000.-** (dos mil ciento treinta y cuatro millones novecientos trece mil pesos) según consta en Certificado N° 4868o3 del 03 de febrero de 2016 y **\$504.627.004.-** quinientos cuatro millones seiscientos veintisiete mil cuatro pesos), según consta en Certificado N° 7376e7 del 28 de marzo de 2023, ambos del Consejo Regional de la Región del Biobío, cuyo desglose es como sigue:

FUENTES DE FINANCIAMIENTO	ÍTEM	MONTO M\$
FNDR	CONSULTORÍAS	38.004
FNDR	GASTOS ADMINISTRATIVOS	9.267
FNDR	OBRAS CIVILES	3.098.805
TOTAL M\$		3.146.076

Cabe señalar que los montos señalados se encuentran expresados en moneda Presupuestaria.

Los montos señalados en cada uno de los ítems solo podrán destinarse a ese mismo ítem, no pudiendo traspasarse a otros.

El pago de los correspondientes estados de pago estará sujeto a las disponibilidades presupuestarias del Fondo Nacional de Desarrollo Regional.

Dicha disponibilidad se entiende como un compromiso sujeto a la oportuna información de la Programación de Caja de la Unidad Técnica y al cumplimiento de la misma.

TERCERO: VIGENCIA DE LA MODIFICACIÓN.

La presente modificación empezará a regir desde la fecha de total tramitación del último acto administrativo que la apruebe.

CUARTO: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES DEL CONVENIO MODIFICADO.

El presente instrumento se tendrá para todos los efectos legales como parte integrante del convenio que por este acto se modifica. En lo demás, rigen las estipulaciones del Convenio

Mandato celebrado con fecha 25 de abril de 2017.
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/9HXAFP-942>



QUINTO: EJEMPLARES.

El presente instrumento se suscribe en dos ejemplares de igual tenor y data, quedando uno en poder de cada una de las partes.

SEXTO: PERSONERÍAS.

La personería de don Juan Andrés Vega Martínez para representar a la Dirección de Arquitectura consta de Resolución Exenta N° 732 de 14 de julio de 2022 del Director Nacional de Arquitectura (S); la personería del Gobernador Regional consta de Sentencia de proclamación del Tribunal Calificador de Elecciones, rol 1148-2021, de fecha 09 de julio de 2021, publicada en el diario oficial de fecha 14 de julio de 2021.

 
JUAN ANDRÉS VEGA MARTÍNEZ
DIRECTOR
DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA, REGIÓN DEL
BIOBÍO
RMF / LLN / BAR / MMB / VBj

 
RODRIGO DÍAZ WÖRNER
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL BIOBÍO





ORD. N° 4336

ANT.: Su ORD. N° 711 de fecha
18.12.2020

MAT.: Recomienda incremento de
recursos para adjudicación del
proyecto "Restauración y Puesta en
Valor Fuerte Santa Juan de
Guadalcázar" COD. BIP 30096057-0.

CONCEPCION, 31 DIC 2020

DE : INTENDENTE REGIONAL - REGIÓN DEL BÍO BÍO

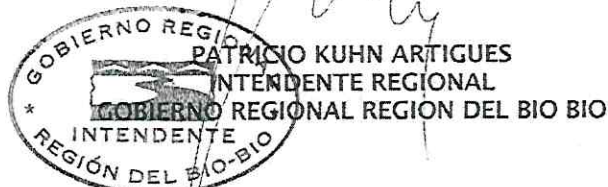
A : DIRECTOR REGIONAL DE ARQUITECTURA, REGION DEL BÍO BÍO

Con relación al proyecto "RESTAURACION Y PUESTA EN VALOR FUERTE SANTA JUANA DE GUADALCAZAR" COD BIP 30096057-0, Asignación presupuestaria 05-68-02-31-02-004 y en especial a su solicitud de incremento de recursos del 1.3 % del monto actualizado para la adjudicación del oferente correspondiente al Contratista Misael Flores Lara, informo a usted sobre la aprobación por parte de este Gobierno Regional, de acuerdo al siguiente recuadro:

Detalle	\$
Monto Convenio	\$ 2.093.991.000
Monto Real Convenio	\$ 2.489.950.000
Monto Adjudicación	\$ 2.523.135.020
Incremento de 1.3%	\$ 33.185.020

Lo anterior es recomendado según el informe de evaluación de ofertas económicas de esa unidad técnica, lo que se realizó en relación al segundo proceso de licitación ID 825-9-0120 y de acuerdo a los procedimientos administrativos que rigen a esa Unidad Técnica.

Sin otro particular, le saluda atentamente,



ARS/LMLN/YSS

Distribución:

- 1.- La Indicada
- 2.- División de presupuesto e inversión Regional.
- 3.- Depto. FNDR.
- 4.- Depto. Control de Gestión. ID 771
- 5.- Archivo Of. Partes

2020.12.31
(1 MLN 31-12-2020)



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/9HXAFP-942>



R2_FORMULARIO PARA ADJUDICAR
OBRAS CIVILES – DISEÑOS - ESTUDIOS_2020

Código BIP : 30096057-0
Nº Informe : 113-R
Fecha : 30.12.2020

1 de 2

FECHA OFICIO	18.12.2020
FECHA RECEPCIÓN DPTO	28.12.2020
FECHA RECEPCIÓN OBSERVACIONES	30.12.2020
FECHA ELABORACIÓN INFORME	30.12.2020
ASIGNACIÓN	31
TIPOLOGÍA	EDIFICACION PUBLICA

1.- INFORMACIÓN GENERAL PROYECTO		
NOMBRE DEL PROYECTO	RESTAURACION Y PUESTA EN VALOR FUERTE SANTA JUANA DE GUADALCAZAR	
COMUNA	SANTA JUANA	
UNIDAD TÉCNICA	DIRECCION DE ARQUITECTURA	
ESTADO DEL PROYECTO	EN LICITACION	
RESOLUCIÓN / FECHA DEL CONVENIO	del 2530	
	DATOS 1ª LICITACION	DATOS LIC. QUE SE CONTRATA (2)
ID LICITACIÓN	825-23-O118	825-9-O120
FECHA 1ª PUBLICACIÓN	28.12.2018	
FECHA APERTURA TÉCNICA	14.03.2019	
RESULTADO LICITACIÓN	DESIERTA	PUBLICADA

2.- REGISTRAR ANTECEDENTES DE SOLICITUD		
OFICIOS Y OTROS	711	CUMPLE
INFORME PROPUESTA ADJUDICACIÓN	SE SOLICITA POR CORREO ELECTRONICO	CUMPLE
OFERTA ECONÓMICA	SE SOLICITA POR CORREO ELECTRONICO	CUMPLE
OFERTA TÉCNICA	SE SOLICITA POR CORREO ELECTRONICO	CUMPLE
REQUIERE DE PRONUNCIAMIENTO		CUMPLE
PROYECTO INGRESADO A SAGIR		CUMPLE
OTROS ANTECEDENTES		CUMPLE

3.- DATOS FINANCIEROS DEL PROYECTO APROBADO		
MONTO CONVENIO	OBRAS CIVILES	2.093.991.000
OTRA FUENTE DE FINANCIAMIENTO	NO APLICA	
MONTO CONVENIO ACTUALIZADO		2.489.950.000
MONTO ACTUALIZADO + 10%		2.738.945.000
RECURSOS DISPONIBLE DENTRO DEL 10%		248.995.000
MONTO OFERTA 1		2.523.135.020
MONTO OFERTA 2		2.719.408.105
MONTO OFERTA 3		
MONTO PROPUESTO PARA ADJUDICAR		2.523.135.020
RECURSOS ADICIONALES DENTRO DEL 10%		33.185.020
PORCENTAJE DE RECURSOS REQUERIDOS		1.3%
SALDO DISPONIBLE DENTRO DEL 10%		8.7%

4.- REGISTRAR SI EXISTEN LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS EN EL PROCESO DE LICITACIÓN		
CONVENIO MANDATO / INFORMAR PLAZO	2530/ 16 meses a contar del acta entrega de terreno	SI
FICHA IDI AÑO EN CURSO	2020	SI
CREACIÓN PRESUPUESTARIA AÑO EN CURSO	2020	SI
PERMISO DE EDIFICACIÓN / OTROS		SI
REVISORES INDEPENDIENTES		SI
MECÁNICA DE SUELO		SI
PROYECTO INGRESADO A SAGIR		SI
OTROS		NO
CONCLUSIÓN (BREVE DESCRIPCIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN)	APRUEBA PARA ADJUDICAR	AUMENTO DE RECURSOS PARA ADJUDICAR
La Unidad Técnica Dirección de Arquitectura del MOP, solicita adjudicación de la licitación 825-9-O120, la cual conto con 5 oferentes de los que solo 2 obtuvieron ofertas aceptadas. Se solicita a la Unidad Técnica los respaldos como informe de evaluación técnica con la propuesta mencionada en Ord.Nº711 y sus antecedentes de la oferta. De acuerdo al Informe de evaluación de ofertas presentado por la Unidad Técnica se propone la adjudicación al Contratista con el monto menor correspondiente a Contratista Misael Flores Lara por un monto total de \$ 2.523.135.020. La diferencia entre el monto actualizado de la moneda 2020 y el monto de la oferta total corresponde a un monto de \$33.185.020 que significa un 1.3% del monto del convenio actualizado.		

DEPARTAMENTO DE CONTROL DE GESTIÓN – GOBIERNO REGIONAL DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/9HXAfp-942>



R2_FORMULARIO PARA ADJUDICAR
OBRAS CIVILES – DISEÑOS - ESTUDIOS_2020

Código BIP : 30096057-0
Nº Informe : 113-R
Fecha : 30.12.2020

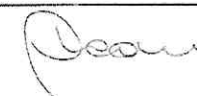
2 de 2

Es importante señalar que el proyecto contó con un primer proceso de licitación ID 825-23-0118 en el cual no se presentaron ofertas, quedando la licitación desierta.
Por lo anteriormente expuesto se recomienda la adjudicación propuesta por la Dirección de Arquitectura

COMENTARIOS Y RECOMENDACIONES JEFE DEPARTAMENTO DE CONTROL DE GESTIÓN

1. Informar a la Unidad Técnica lo recomendado.
2. Continuar con el control del proyecto


YESSICA SAEZ SALAZAR
CONSTRUCTOR CIVIL


LUZ MARINA LEAL NORAMBUENA
JEFE DEPARTAMENTO CONTROL DE GESTION

Firmado digitalmente
por Luz Marina Leal
Norambuena
Fecha: 2020.12.31
08:10:58 -03'00'

DEPARTAMENTO DE CONTROL DE GESTIÓN – GOBIERNO REGIONAL DE LA REGIÓN DEL BIOBIO



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/9HXAFP-942>



ORD. D.A. BBIO N° 711 /

18 de diciembre de 2020

CONCEPCIÓN,

ANT.: Licitación obra "RESTAURACIÓN Y PUESTA EN VALOR FUERTE SANTA JUANA DE GUADALCÁZAR, 2DO. LLAMADO".

MAT.: Rectifica y complementa Ord. D.A. BBIO N° 657 del 23.11.2020.

INCL.: - Ord. DA BBIO N° 657 del 23.11.2020.
- Ficha IDI postulación año 2018 de fecha 22.01.2018.
- Ficha IDI postulación año 2020 de fecha 27.12.2019.

A : INTENDENTE REGIONAL DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO

DE : DIRECTOR REGIONAL DE ARQUITECTURA, REGIÓN DEL BIOBÍO

En atención a la Obra "RESTAURACIÓN Y PUESTA EN VALOR FUERTE SANTA JUANA DE GUADALCÁZAR, 2DO. LLAMADO", de la cual esta Dirección Regional es Unidad Técnica y en relación a los antecedentes remitidos en ordinario que se indica en INCL., me permito proceder a la siguiente aclaración:

Según consta en Informe de Evaluación de Ofertas Económicas, la Comisión designada para tal efecto, propone la adjudicación de la propuesta al Contratista **MISAEEL FLORES LARA**, RUT N° 6.477.388-7, por un monto de **\$2.523.135.020.-**, presupuesto que al momento de ser evaluado para vuestra ratificación, debiera tener en consideración el siguiente detalle:

Monto aprobado IDI 2018 en moneda presupuesto 2018	M\$ 2.356.180
Monto aprobado IDI 2020 (reajustado a moneda presupuesto 2020)	M\$2.489.950
Monto reajustado moneda presupuesto 2020 + 10%	M\$ 2.738.945

Cabe señalar que se precisa contar con su pronunciamiento y actualizar moneda, con el objetivo de dictar el acto administrativo que adjudica la obra, en un plazo no mayor al 31.12.2020, considerando que posterior a esa fecha la presente iniciativa perderá la Recomendación Favorable (RS) del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, otorgada el 06.09.2018. Esto conllevará a la inminente reevaluación de la postulación a la etapa de ejecución en el Sistema Nacional de Inversiones (SNI), significando una considerable ralentización en el proceso de recuperación de este inmueble.

Saluda atentamente a usted,

SIR/DQF/FVZ/fvz.

DISTRIBUCIÓN:

- Destinatario.
- U. proyectos D.A BBIO
- U. Planificación D.A BBIO
- Oficina de Partes D.A BBIO

PROCESO N° 14523851 /

Aldo Careaga J
DIRECTOR REGIONAL - SEREMI (S)
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS DIRE
Dirección de Arquitectura
2020/12/21 09:12

DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA
Avda. Prat 501, Piso 6, Concepción / Chile
Teléfonos (41) 2852249 - 2852256
dara.opbio@mop.gov.cl / www.mop.cl / arquitectura@mop.cl

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley N° 19.799



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/9HXAfp-942>





GOBIERNO REGIONAL DEL BIOBÍO
DIV. PRESUPUESTO E INVERSIÓN REGIONAL
DEPTO. CONTROL DE GESTIÓN

ORD. N° : 3779

ANT. : Sus Ords. N° 705 del 07-11-2022 y N° 568 del 02-09-2022

MAT. : Aprueba Modificación de Contrato a costo cero Proyecto "Restauración y Puesta en Valor Fuerte Santa Juana de Guadalcazar", Código Bip 30096057-0

CONCEPCIÓN, 10 NOV. 2022

DE : GOBERNADOR REGIONAL DEL BIOBÍO
SR. RODRIGO DÍAZ WÖRNER

A : DIRECTOR REGIONAL DE ARQUITECTURA-MOP
SR. JUAN ANDRÉS VEGA MARTÍNEZ

Junto con saludar y con relación al Proyecto "RESTAURACIÓN Y PUESTA EN VALOR FUERTE SANTA JUANA DE GUADALCAZAR", Comuna de Santa Juana Código BIP 30096057-0 Asignación Presupuestaria 05-68-02-31-02-004 y en especial lo referido a su solicitud de modificación de obras a costo cero, vengo en informar a Usted de su aprobación por parte de este Gobierno Regional, de acuerdo al siguiente cuadro:

Detalle	MONTO (\$)
Monto Contrato ítem Obras Cíviles	2.523.135.020
Disminuciones de Obras	468.679.769
Aumentos de Obras	439.161.512
Obras extraordinarias	29.518.257
Modificación efectiva	0
Nuevo Monto Contrato ítem Obras Cíviles	2.523.135.020

En consecuencia, se aprueba la modificación de contrato a costo cero, a la empresa Constructora MISAEL FLORES LARA, cuya modificación, dice relación a omisiones del proyecto de ingeniería consultadas por RDI, las que tuvieron respuesta por el Ingeniero proyectista principalmente en las obras de fundaciones y muros de contención por el espacio en donde se ejecutan las obras.

Lo anterior, de acuerdo a los procedimientos administrativos que rigen a esa Unidad Técnica, a antecedentes de respaldo ingresados y aprobaciones de los profesionales competentes respectivos.

Sin otro particular, le saluda atentamente,



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Distribución:

Dirección Regional de Arquitectura-MOP
División de Presupuesto e Inversión Regional

Depto. Control de Gestión

Of. Partes

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/9HXAFP-942>





R1_FORMULARIO DE MODIFICACIÓN
OBRAS CIVILES – CONSULTORÍAS
2022

Código BIP : 30096057-0

Nº Informe : 121

Fecha : 10-11-2022

1 de 2

FECHA OFICIO	07-11-2022
FECHA RECEPCIÓN DPTO	09-11-2022
FECHA DERIVACIÓN A SUPERVISOR	10-11-2022
FECHA INGRESO OBSERVACIONES DE LA UT	10-11-2022
FECHA ELABORACIÓN INFORME	10-11-2022
ASIGNACIÓN	31-004
TIPOLOGÍA	ESPACIO PUBLICO

1.- INFORMACIÓN GENERAL PROYECTO

NOMBRE DEL PROYECTO	RESTAURACION Y PUESTA EN VALOR FUERTE SANTA JUANA DE GUADALCAZAR	
COMUNA	SANTA JUANA	
UNIDAD TÉCNICA	DIRECCION DE ARQUITECTURA	
ESTADO DEL PROYECTO	EN EJECUCION	
RESOLUCIÓN / FECHA DEL CONVENIO	2530 del 12/07/2017	
CON CREACION PRESUPUESTARIA VIGENTE		
ITO / DECRETO NOMBRAMIENTO	URSULA FIGUEROA	CUMPLE
ITO ASESOR /CONTRATO		CUMPLE
PROFESIONAL RESIDENTE		CUMPLE
EMPRESA CONTRATISTA	MISAEEL FLORES LARA	
DO/RESOL DE ADJUDICACIÓN /FECHA	3 del 21-07-2021	
FECHA INICIO / ACTA DE TERRENO	20-07-2021	CUMPLE
FECHA DE TERMINO	13-11-2022	CUMPLE
PLAZO INICIAL / DENTRO DEL PLAZO	420	CUMPLE
AUMENTO DE PLAZO/ DECRETO O RESOL	60	CUMPLE
PARALIZACIÓN /DECRETO O RESOL		CUMPLE
PLAZO TOTAL	480	

2.- REGISTRAR ANTECEDENTES DE SOLICITUD

OFICIOS Y OTROS	568 del 02-09-2022 y 705 del 07-11-2022	CUMPLE
INFORME TÉCNICO		CUMPLE
PRESUPUESTO FIRMADO POR ITO Y EMPRESA		CUMPLE
REQUIRIÓ VISITA A TERRENO Y/O REUNIÓN	Reunión	CUMPLE
REQUIERE DE PRONUNCIAMIENTO		CUMPLE
PROYECTO INGRESADO A SAGIR		CUMPLE
OTROS ANTECEDENTES		CUMPLE

3.- DATOS FINANCIEROS DEL PROYECTO CONTRATADO

MONTO CONVENIO	OBRAS CIVILES	\$2.093.991.000
OTRA FUENTE DE FINANCIAMIENTO	NO APLICA	
MONTO CONTRATO (Monto Real)		\$2.523.135.020
TOTAL, CONTRATO + MODIFICACIONES	0,00%	\$2.556.320.040
MODIFICACIÓN	SOLICITADO	APROBADO
AUMENTO DE OBRA	439.161.512	439.161.512
DISMINUCIONES	468.679.769	468.679.769
OBRAS EXTRAORDINARIAS	29.518.257	29.518.257
AUMENTO EFECTIVO	\$ 0	\$ 0
MONTO FINAL CONTRATO	0,00%	\$ 2.556.320.040
CONCLUSIÓN (BREVE DESCRIPCIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN)	APRUEBA MODIFICACION	AUMENTO / DISMINUCIONES /OBRAS EXTRAORDINARIAS

La unidad Técnica solicita modificación de proyecto la cual se ajusta al monto de contrato resultando una modificación a costo cero.

Las modificaciones dicen relación a la antigüedad del proyecto, indefiniciones de ingeniería, solicitudes de la Sra. Alcaldesa de la Comuna de Santa Juana en cuanto a eliminar el césped indicado en proyecto, lo que fue consultado al proyectista aprobando dicha solicitud. Cabe señalar que cada discrepancia y/o requerimiento de modificación es respaldada por RDI de acuerdo al control de calidad del proyecto las cuales se encuentran indicadas en Informe de modificación N°3 PRESUPUESTO ingresado mediante Ord. N° 705 de fecha 07-09-2022 y a INFORME TÉCNICO DE OBRA MODIFICACIÓN DE CONTRATO N°1 enviado por correo electrónico de fecha 10-11-2022.

Revisados los antecedentes adjuntos por la Unidad Técnica correspondiente a la Dirección de Arquitectura, se recomienda la modificación de contrato a costo cero. Cabe señalar que las obras asociadas a hormigón armado de muros de contención de Interpretación se encuentran ejecutados por lo que corresponde a una regularización.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/9HXAFP-942>



**R1 FORMULARIO DE MODIFICACIÓN
OBRAS CIVILES – CONSULTORÍAS
2022**

Código BIP : 30096057-0

Nº Informe : 121

Fecha : 10-11-2022

2 de 2

COMENTARIOS Y RECOMENDACIONES JEFE DEPARTAMENTO DE CONTROL DE GESTIÓN

Informar lo recomendado de acuerdo al análisis hecho por la supervisora del proyecto, a los antecedentes ingresado por la Unidad Técnica para solicitar la modificación de contrato.


YESSICA SAEZ SALAZAR
CONSTRUCTOR CIVIL


LUZ MARINA LEAL NORAMBUENA
JEFA DEPARTAMENTO CONTROL DE GESTION



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/9HXAFP-942>



ORD. (E) D.A. BBIO N° 705 /

07 de noviembre de 2022

CONCEPCIÓN,

ANT.: Obra: "RESTAURACION Y PUESTA EN VALOR
FUERTE SANTA JUANA DE GUADALCAZAR, 2do
LLAMADO" Código BIP: 30096057-0 Código ID
825-9-O120.

MAT.: Remite antecedentes que complementan lo
enviado en Ord. (E) DA BBIO N°568/2022.

INCL.: - Presupuesto modificación de contrato.

A : GOBERNADOR REGIONAL, REGIÓN DEL BÍO-BÍO

DE: DIRECTOR REGIONAL DE ARQUITECTURA, REGIÓN DEL BÍO-BÍO

En relación a la obra indicada en Ant., adjunto remito a usted, documento relativo a modificación de contrato por obras extraordinarias, para su conocimiento y V°B° correspondiente a presupuesto detallado por modificación de contrato en trámite. Cabe señalar que dicha modificación, se solicitó al Gobierno Regional mediante Ord. (E) DA BBIO N°568 de fecha 02.09.2022.

A sí mismo, se informa a usted, que los antecedentes señalados en el informe del Inspector fiscal, se encuentran disponible para descargar en el siguiente link.

https://drive.google.com/file/d/1n8WDPiHN-VQUxUur4Q_gKK60sjOQuOP/view?usp=sharing

Por lo anterior, me permito solicitar a usted, su pronta respuesta a esta Unidad Técnica, a objeto de proseguir con los actos administrativos asociados a la formalización de la presente modificación de contrato.

Saluda atentamente a Usted,

Juan Andrés Vega

Director Regional de Arquitectura, MOP
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS DIRE
cción de Arquitectura

2022-11-07 14:25

DIRECTOR REGIONAL

SIR

GRT

SIR/GRT/grt.-
DISTRIBUCIÓN:

- Destinatario.
- U. de Proyecto D.A.BBIO (obra).
- U. de Planificación, D.A. BBIO.
- Oficina de Partes D.A.BBIO.
- C.I.: Constructor Civil Sra. Yessica Saez Salazar, Depto. Control de Gestión, GORE Bío-Bío

PROCESO N°_16464342__/

DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA
Avda. Prat 301, Piso 6, Concepción / Chile
Teléfonos (41) 2852249 - 2852256
dam.bb@bip.mop.gov.cl / www.mop.cl/architecturamop.cl



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley N° 19.799

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/9HXAfp-942>

Escaníame!



Clickame!



ORD. (E) D.A. BBIO N° 568 /

02 de septiembre de 2022

CONCEPCIÓN,

ANT.: Obra "RESTAURACIÓN Y PUESTA EN VALOR FUERTE DE SANTA JUANA DE GUADALCAZAR, 2do LLAMADO"; Código BIP: 30096057-0 / Código ID 825-9-O120

MAT.: Informa y solicita VºBº a modificación de contrato.

INCL.: - Informe de la Inspectora Fiscal.

A : GOBERNADOR REGIONAL, REGIÓN DEL BÍO BÍO

DE: DIRECTOR REGIONAL DE ARQUITECTURA, REGIÓN DEL BÍO BÍO

En relación a la obra indicada en ANT., contratada según RES. DA BBIO N°03 (TR) del 09.04.2021, a la Empresa Contratista MISAEL FLORES LARA, RUT 6.477.388-7 por un monto de M\$2.523.135.- IVA incluido y con fecha de término vigente al 15.09.2022, me permito solicitar a usted, la autorización para efectuar la Modificación de contrato, resultando un aumento y disminución de contrato efectiva y a costo \$0.- y un aumento de plazo no proporcional derivado de la ejecución de estos trabajos de 60 días corridos, quedando el presupuesto actualizado de la obra con el mismo monto y un plazo total modificado de 480 días corridos. En consecuencia la nueva fecha de término sería el 13.11.2022.

Cabe señalar que esta modificación, consulta entre otros, los requerimientos definidos por necesidades de la obra detectadas en terreno, detallado en el Informe de la Inspección Fiscal de fecha 01.09.2022, por los ajustes al proyecto licitado, en atención a la actual situación física del Monumento Histórico y a las solicitudes específicamente realizadas por el propietario y futuro usuario de proyecto en referencia, la I. Municipalidad de Santa Juana.

A sí mismo, se informa a Ud. que los antecedentes señalados en el texto del Informe Técnico de la Inspectora Fiscal, así como sus anexos, se encuentran disponible para descargar en el siguiente link:

<https://drive.google.com/file/d/1RhKalsuGwSimDoJ1peLLa2AkLUFJMsNE/view?usp=sharing>

Esperando su pronta respuesta a esta Unidad Técnica, a objeto proseguir con los actos administrativos asociados a la formalización de esta gestión.

Saluda atentamente a usted,

Juan Andrés Vega

Director Regional de Arquitectura, MO
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS DIRE
Dirección de Arquitectura
2022-09-25 09:52

DIRECTOR REGIONAL

SIR

DQF

UFT

SIR/DQF/UFT/uff.

DISTRIBUCIÓN:

- Destinatario.
- U. de Proyecto D.A. BBIO (Obra).
- U. de Planificación D.A. BBIO.
- Oficina de Partes D.A. BBIO.
- C.I.: Constructor Civil Sra. Yessica Saez Salazar, Depto. Control de Gestión, GORE Biobío

PROCESO N° 16288349 /

DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA
Avda. Prat 501, Piso 5, Concepción / Chile
Teléfonos (41) 2852249 - 2852256
dira.architectura@mon.cl / www.mon.cl / arquitectura.mon.cl



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley N° 19.799
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/9HXAUF-942>





MAT: Aprueba Convenio Mandato para la ejecución del proyecto "RESTAURACIÓN Y PUESTA EN VALOR FUERTE DE SANTA JUANA DE GUADALCAZAR"

RESOLUCIÓN EXENTA Nº **2530**

CONCEPCIÓN 12 JUL. 2017

CONSIDERANDO:

1. Que por Resolución Nº 22 de fecha 09 de Marzo del 2017, del Gobierno Regional de la Región del Bío Bío, se creó la asignación presupuestaria del proyecto del Fondo Nacional de Desarrollo Regional denominado "RESTAURACIÓN Y PUESTA EN VALOR FUERTE DE SANTA JUANA DE GUADALCAZAR" Imputación Presupuestaria 05-68-02-31-02-001 Gastos Administrativos, 05-68-02-31-02-002 Consultorías, 05-68-02-31-02-004 Obras Civiles, Código BIP 30096057-0.
2. Que la Unidad Técnica se encuentra en condiciones de prestar al Gobierno Regional de la Región del Bío Bío su asesoría técnico-administrativa en las materias a que se refiere el convenio que por este acto se aprueba.

VISTOS:

- 1.- D.L. Nº 575 de 1974.
- 2.- Art. Nº 111 de la Constitución Política de Chile.
- 3.- D.L. 1.263 de 1975.
- 4.- Ley Orgánica Const. Nº 18.575 Bases Generales de Administración del Estado.
- 5.- Texto Refundido Ley Nº 19.175 Orgánica Constitucional.
- 6.- La Ley 20.981 de Presupuesto Público Año 2017.
- 7.- La Resolución Nº 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
- 8.- D.S. Nº 670 de fecha 11 de Marzo del 2014 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.
- 9.- D.F.L. Nº 458 de 1975 Ley General de Urbanismo y Construcciones.
- 10.- Ley Nº 8.946 Pavimentación Comunal.

RESUELVO:

1. **APRUEBASE** el Convenio Mandato celebrado con fecha 25 de Abril del 2017, entre el Gobierno Regional de la Región del Bío Bío, representado por el Intendente Regional Sr. RODRIGO DÍAZ WÖRNER y la Dirección Regional de Arquitectura Región del Bío Bío, representada por su Director Sr. JULIAN CORBETT CIFUENTES, relativo a la ejecución del proyecto del Fondo Nacional de Desarrollo Regional denominado "RESTAURACIÓN Y PUESTA EN VALOR FUERTE DE SANTA JUANA DE GUADALCAZAR". Convenio que da cuenta de las obligaciones y responsabilidades a que deberá sujetarse la Unidad Técnica en el cumplimiento de este Convenio.
2. **IMPÚTESE** el gasto al código presupuestario 05-68-02-31-02-001 Gastos Administrativos, 05-68-02-31-02-002 Consultorías, 05-68-02-31-02-004 Obras Civiles, del código BIP 30096057-0.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



RODRIGO DÍAZ WÖRNER
INTENDENTE REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL BÍO BÍO

RDY/JDO/SDL/ACL
Distribución:

- Dirección Regional de Arquitectura
- Depto. Control de Gestión
- Depto. F.N.D.R. Gob. Regional
- Of. de Partes



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley Nº 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/9HXAFP-942>



CONVENIO MANDATO PARA EJECUCIÓN DE PROYECTO
ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE LA REGIÓN DEL BÍO BÍO

Y

LA DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA REGIÓN DEL BÍO BÍO MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

En Concepción, a 25 de Abril del 2017, entre el Gobierno Regional de la Región del Bío-Bío, representado por el Intendente Regional Sr. **RODRIGO DÍAZ WÖRNER**, domiciliado en Avda. Prat 525, Concepción, en adelante "El Gobierno Regional de la Región del Bío Bío", por una parte, y por la otra la Dirección Regional de Arquitectura, representada por su Director don **JULIAN CORBETT CIFUENTES**, quien comparece en nombre y representación de dicha entidad, con domicilio en Avenida Prat N° 501, Concepción, en adelante "La Unidad Técnica", se ha convenido lo siguiente:

TENIENDO PRESENTE:

1. Que por Resolución N° 22 de fecha 09 de Marzo del 2017, del Gobierno Regional de la Región del Bío Bío, se creó la asignación presupuestaria del proyecto del Fondo Nacional de Desarrollo Regional denominado **"RESTAURACIÓN Y PUESTA EN VALOR FUERTE DE SANTA JUANA DE GUADALCAZAR"** Imputación Presupuestaria 05-68-02-31-02-001 Gastos Administrativos, 05-68-02-31-02-002 Consultorías, 05-68-02-31-02-004 Obras Civiles, Código BIP 30096057-0.
2. Que, la Unidad Técnica se encuentra en condiciones de prestar al Gobierno Regional de la Región del Bío Bío su asesoría técnico-administrativas en las materias que más adelante se indican.
3. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 letra g de la Ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional N° 19.175, texto refundido y en el artículo 16 de la Ley N° 18.091 y sus modificaciones y al numeral 4.2 de la glosa 02, común a todos los programas 02 de los Gobiernos Regionales de la partida Ministerio del Interior-Gobiernos Regionales, de la Ley N° 20.981 de Presupuestos del Sector Público para el año 2017, mediante el cual el Gobierno Regional de la Región del Bío Bío viene en celebrar un convenio mandato **completo e irrevocable** con la Unidad Técnica a fin de encomendarle la supervisión técnica y administrativa del proyecto mencionado. Será obligación de la Unidad Técnica **celebrar oportunamente el contrato** para la ejecución del proyecto y supervisar técnicamente su desarrollo, asumiendo íntegramente, en consecuencia, todas las responsabilidades que de ello se deriven. La relación contractual registrará exclusivamente entre la Unidad Técnica y el contratista, entendiéndose para estos efectos que la primera contrata a su propio nombre. El Gobierno Regional conservará su responsabilidad financiera conforme a la ley, previo requerimiento de la Unidad Técnica y siempre que él o los estados de pago cumplan con los requisitos legales y con aquellos establecidos en el presente convenio.
4. Esta supervisión técnica y administrativa comprenderá, **con las limitaciones que se indican más adelante y que no alteran su carácter completo e irrevocable**, los procesos de licitación hasta la adjudicación y contrataciones resultantes de los mismos, así como la supervisión directa de las obras contratadas hasta su total terminación, entrega, recepciones y liquidaciones correspondientes.
5. En el cumplimiento del presente Mandato, la Unidad Técnica quedará sujeta a los procedimientos, normas técnicas y reglamentarias de que dispone para el desarrollo de sus propias actividades. No obstante lo anterior, la Unidad Técnica se compromete a cumplir con lo establecido en el presente convenio mandato.

I.- DEL OBJETIVO DEL PROYECTO

- 1.1 Contempla la restauración del Fuerte, respetando su condición de sitio arqueológico, despejando su superficie de elementos considerados falsos históricos. Se considera museografía como museo de sitio, en una superficie aproximada de 8.173,4 m², se consulta la construcción de un volumen nuevo de 495 m², que considera centro de interpretación, restaurante, bodega, área administrativa y baños públicos. Se considera, además, la contratación de un profesional asesor de la inspección fiscal en obra y un asesor en materias de prevención de riesgos.

Lo anterior, conforme a la Ficha RS de Iniciativa de Inversión (IDI) visado por el Sistema Nacional de Inversiones (SNI) del Ministerio de Desarrollo Social y/o al Certificado de Recomendación Técnica de la Unidad de Preinversión del Gobierno Regional.

Este documento ha sido firmado electrónicamente con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/9HXAFP-942>



II.- DEL FINANCIAMIENTO

- 2.1 El costo total del proyecto es de M\$ 2.134.913.- (dos mil ciento treinta y cuatro millones novecientos trece mil pesos). El monto F.N.D.R. aprobado por el Consejo Regional para este proyecto es de M\$ 2.134.913.- (dos mil ciento treinta y cuatro millones novecientos trece mil pesos) según consta en Certificado N° 4868/03 de fecha 03 de Febrero del 2016.

FUENTE FINANCIAMIENTO	ITEM	COSTO TOTAL M\$
F.N.D.R.	GASTOS ADMINISTRATIVOS	7.532
F.N.D.R.	OBRAS CIVILES	2.093.991
F.N.D.R.	CONSULTORÍAS	33.390
	TOTAL	2.134.913

Cabe señalar que de acuerdo a la ficha IDI, los montos señalados se encuentran expresados en moneda de Diciembre 2014.

Los montos señalados en cada uno de los ítems sólo podrán destinarse a ese mismo ítem, no pudiendo traspasarse a otros.

El pago de los correspondientes estados de pago estará sujeto a las disponibilidades presupuestarias del Fondo Nacional de Desarrollo Regional.

Dicha disponibilidad se entiende como un compromiso sujeto a la oportuna información de la programación de caja de la Unidad Técnica y al cumplimiento de la misma.

- 2.2 En caso de corresponder pago por concepto de Aporte financiamiento Reembolsable (AFR) éste será pagado directamente por el Gobierno Regional. La Unidad Técnica deberá tener especial cuidado al momento del llamado a licitación, de no incluir en el presupuesto considerado en la licitación los AFR y deberá coordinarse con el Gobierno Regional para el pago de éstos, cuando corresponda.

III.- DE LOS ESTADOS DE PAGOS

- 3.1 Para el cabal cumplimiento del objeto de este Convenio, el Gobierno Regional de la Región del Bío Bío se obliga a:
- a) Solventar los Estados de Pago que formule la Unidad Técnica, con cargo a la Imputación Presupuestaria 05-68-02-31-02-001 Gastos Administrativos, 05-68-02-31-02-002 Consultorías, 05-68-02-31-02-004 Obras Civiles, Código BIP 30096057-0, del proyecto F.N.D.R. denominado "RESTAURACIÓN Y PUESTA EN VALOR FUERTE DE SANTA JUANA DE GUADALCAZAR" hasta por un monto de M\$ 2.134.913.- (dos mil ciento treinta y cuatro millones novecientos trece mil pesos) de acuerdo a calendario de financiamiento de la inversión dentro del plazo señalado en el artículo 16, inciso cuarto de la Ley 18.091 contado desde la fecha de ingreso a la Oficina de Partes del Gobierno Regional. En caso de faltar algún antecedente o efectuarse alguna observación, este plazo se contará desde que se haya subsanado la observación o acompañado el antecedente en su caso.
- 3.2 Para que el Gobierno Regional de la Región del Bío Bío pueda cumplir con lo indicado en cláusula anterior, los Estados de Pago que remita la Unidad Técnica deberán contener, a lo menos, los siguientes antecedentes:

Para ítem Obras Civiles:

- a) Oficio conductor dirigido al Sr. Intendente Regional solicitando el pago acompañando factura a nombre del Gobierno Regional de la Región del Bío Bío, Avda. Prat 525, Concepción, RUT 72.232.500-1.
- b) CARÁTULA TIPO MQP con timbre y firma de la Unidad Técnica, el que deberá incluir el avance físico de la obra en porcentaje, cuyo formato será proporcionado por el Gobierno Regional de la Región del Bío Bío o en su defecto en la página web www.gorebiobio.cl.

c) Formulario de DETALLES DE PARTIDAS con nombre y firma del Inspector Fiscal responsable

de la supervisión de la obra. Este formulario será proporcionado por el Gobierno Regional de la Región del Bío Bío o en su defecto en la página web www.gorebiobio.cl.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/9HXAFP-942>



- d) Certificado de la Inspección del Trabajo en original que acredite que el Contratista y/o el Subcontratista no tiene reclamaciones laborales pendientes con relación a la obra.
- e) Certificado del I.T.O. que acredite que lo solicitado en el punto d) corresponde a la cantidad de contratos y subcontratos existentes en la Obra.
- f) En el primer Estado de Pago remitir Acta de Entrega de Terreno y Certificación de Autenticidad de las Boletas de Garantías solicitadas por la Unidad Técnica ante la institución bancaria emisora.
- g) La Unidad Técnica deberá presentar cinco fotos representativas de diversos aspectos del avance de la obra en cada estado de pago. Se deberá incluir la foto del letrero en el Primer Estado de Pago.
- h) Para la presentación del Último Estado de Pago, la Unidad Técnica debe remitir Acta de Recepción Provisoria con o sin observaciones o Única según corresponda, con su correspondiente Decreto de Aprobación.

Para el ítem Consultorías:

- a) Oficio conductor dirigido al Sr. Intendente Regional solicitando el pago acompañando factura a nombre del Gobierno Regional de la Región del Bío Bío, Avda. Prat 525, Concepción, RUT 72.232.500-1.
- b) En el 1er. E.P. se deberá adjuntar Resolución de Adjudicación, Contrato, Resolución que aprueba Contrato.
- c) Deberá acompañar Boletas de Honorarios a nombre del Gobierno Regional de la Región del Bío Bío, Carátulas tipo MOP e Informe emitido por la Unidad Técnica que aprueba el pago.

No obstante lo anterior, el Gobierno Regional del Bío Bío podrá solicitar a La Unidad Técnica información anexa concerniente a la ejecución del proyecto.

IV. DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS

4.1 La Unidad Técnica deberá incluir en las Bases Administrativas lo siguiente:

- a) Dar a conocer a los Contratistas y/o Proveedores que la Unidad Técnica solicitará la certificación de autenticidad de los documentos de Garantías ante la institución bancaria emisora.
- b) Dar a conocer a los Contratistas y Subcontratistas que deberán cumplir con la normativa vigente relativa a la Ley N° 20.123 y Reglamento que Regula el Trabajo en Régimen de Subcontratación, el Funcionamiento de Empresas de Servicios Transitorios y el Contrato de Trabajo de Servicios Transitorios. Será responsabilidad de la Unidad Técnica velar y certificar a través del I.T.O. el cabal cumplimiento de lo anterior.
- c) Dar a conocer a los Contratistas que deberán cumplir con la normativa vigente relativa al Reglamento para la Aplicación del Artículo 66 bis de la Ley N° 16.744 sobre la Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo en obras, faenas o servicios. Será responsabilidad de la Unidad Técnica velar y certificar a través del I.T.O. el cabal cumplimiento de lo anterior.
- d) Dar a conocer a los Contratistas que podrán optar a un Anticipo, solo en el Ítem Obras, cuyo monto no podrá exceder al 10% del Aporte del F.N.D.R., de acuerdo a la Ley de Presupuesto vigente.

V.- DE LA LICITACIÓN

- 5.1 La Unidad Técnica deberá llamar a propuesta por el presupuesto original aprobado por el Ministerio de Desarrollo Social y/o la Unidad de Preinversión del Gobierno Regional que deberá considerar todos los componentes o partidas del proyecto que obtuvo la Recomendación Técnica Financiera Favorable, y a su vez deberá corresponder al clasificador presupuestario de la Ley de Presupuesto vigente. En el caso de ser necesaria una modificación del proyecto en forma cualitativa o cuantitativa la Unidad Técnica podrá iniciar un proceso de revaluación ante el Ministerio de Desarrollo Social y/o la Unidad de Preinversión del Gobierno Regional, quien emitirá una nueva Recomendación Técnica Financiera

Favorable, que dará paso a un nuevo proceso de licitación.
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/9HXAfp-942>



- 5.2 El presente Convenio Mandato deberá obligatoriamente ser incluido y considerado en los antecedentes del llamado a licitación.
- 5.3 Para el debido ejercicio de las facultades de supervisión y fiscalización que competen al Mandante, la Unidad Técnica deberá remitir, en su oportunidad, copia de las bases administrativas; de las aclaraciones y respuestas entregadas a los oferentes; del acta de apertura de la licitación; del informe de evaluación y del acta de adjudicación; del contrato celebrado con el adjudicatario; y del acto administrativo que autorice, si procediere, la licitación privada o el trato directo, en conformidad con la normativa legal aplicable a la materia de que se trata.
- 5.4 La Unidad Técnica se obliga a nombrar a un Inspector Fiscal por Resolución o Decreto según corresponda, responsable de la obra con experiencia de acuerdo a la magnitud del contrato y un responsable para el ítem adquisiciones por Decreto, si correspondiere (Se entiende como adquisiciones los ítems de terrenos, equipos, equipamiento y vehículos).

VI.- DE LA ADJUDICACIÓN.

- 6.1 La Unidad Técnica podrá adjudicar el proyecto cuando el monto ofertado no supere el monto real al autorizado por el Consejo Regional para el ítem respectivo y los ítems licitados correspondan exactamente a aquellos aprobados en la etapa de evaluación. Para lo anterior el factor de actualización, para el cálculo del monto real, deberá ser solicitado vía correo electrónico al Departamento Control de Gestión, previo a la fecha de adjudicación. Además la Unidad Técnica deberá solicitar al Gobierno Regional la reevaluación de la iniciativa de inversión, quien evaluará dicha petición y derivará si correspondiere al Ministerio de Desarrollo Social o a la Unidad de Preinversión del Gobierno Regional, instancia que emitirá una nueva recomendación técnico-económica. Si la recomendación resultare favorable, se solicitarán recursos extraordinarios al Consejo Regional, lo que una vez aprobado darán paso a la modificación del presente Convenio y ello facultará a la Unidad Técnica para iniciar un nuevo proceso de contratación conforme a una respectiva Licitación Pública o de acuerdo a las normas aplicables para el ejercicio de las funciones propias de la Unidad Técnica, incluida la Ley de presupuesto vigente.
- 6.2 En el caso de superar el monto real, la Unidad Técnica podrá solicitar al Gobierno Regional autorización que signifique un incremento de los recursos aprobados de hasta un 10%, siempre, previo a la adjudicación. En caso de necesitar recursos adicionales la Unidad Técnica deberá solicitar al Gobierno Regional la reevaluación de la iniciativa de inversión, quien evaluará dicha petición y derivará si correspondiere al Ministerio de Desarrollo Social o a la Unidad de Preinversión del Gobierno Regional, instancia que emitirá una nueva recomendación técnico-económica. Si la recomendación resultare favorable, se solicitarán recursos extraordinarios al Consejo Regional, lo que una vez aprobado darán paso a la modificación del presente Convenio y ello facultará a la Unidad Técnica para iniciar un nuevo proceso de contratación conforme a una respectiva Licitación Pública o de acuerdo a las normas aplicables para el ejercicio de las funciones propias de la Unidad Técnica, incluida la Ley de presupuesto vigente.
- 6.3 Para el debido ejercicio de las facultades de supervisión y fiscalización que competen al mandante, la Unidad Técnica deberá remitir, en su oportunidad, copia de las Bases Administrativas; de las aclaraciones y respuestas entregadas a los oferentes; del acta de apertura de la licitación; del informe de evaluación y del acta de adjudicación; del contrato celebrado con el adjudicatario; y el acto administrativo que autorice; si procediere, la licitación privada o el trato directo, en conformidad con la normativa legal aplicable a la materia de que se trata, dentro de los 10 días hábiles siguientes al proceso de la firma del contrato.

VII. DE LOS CONVENIOS MARCOS

- 7.1 En aquellos procesos de adquisición de equipamiento en los cuales se utilice por parte de la Unidad Técnica los Convenios Marcos vigentes en Mercado Público para la adjudicación de los ítems a adquirir, sólo será necesario informar al Gobierno Regional de la Región del Bío Bío de lo obrado, lo cual debe estar en el contexto de la ley N° 19.886. Siempre y cuando el monto comprometido en dicha adquisición no supere el monto real aprobado para cada ítem.
- 7.2 A su vez el Gobierno Regional de la Región del Bío Bío tomará conocimiento de dicha situación mediante vía electrónica y verificará que las adquisiciones se ajusten al proyecto respectivo, no siendo necesario aprobar dicha adjudicación. Sin perjuicio de lo anterior, se deberán enviar todos los antecedentes que sirvan de base para la orden de compra por Convenio Marco.
- 7.3 Si para la adquisición descrita en el punto precedente, la Unidad Técnica requiriera el uso del 10% del ítem correspondiente, debe solicitar autorización al Gobierno Regional, siempre previo a la compra, para ello debe adjuntar un informe detallando la petición a través de conducto regular, esto es, Oficio del Alcalde o Jefe de Servicio dirigido al Sr. Intendente Regional.

III.- DE LA CONTRATACIÓN

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799. El sistema de contratación del proyecto deberá ser a precio unitario y no suma alzada, sin reajustes, ni intereses.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/9HXAFP-942>



IX.- DE LAS MODIFICACIONES

- 9.1 Toda modificación de contrato incluidas las a Costo \$ 0 deberán ser autorizadas por el Gobierno Regional previo a la ejecución del proyecto, para efectos de reprogramación de la ejecución.
- 9.2 En el evento de presentarse la necesidad de ejecutar obras extraordinarias o situaciones no previstas y siempre que el monto contratado originalmente no haya excedido el valor real del proyecto (que los montos no superen el 10% del valor de la recomendación favorable) y estas no impliquen cambios sustantivos del proyecto, respecto a lo originalmente autorizado, sólo se requerirá de la autorización previa del Gobierno Regional, la que se expresará mediante oficio favorable del Intendente Regional. Todo lo anterior siempre previo a la ejecución de las obras involucradas en las modificaciones solicitadas.
- 9.3 Cuando las modificaciones y/o solicitudes de recursos extraordinarios signifiquen cambios cualitativos y/o cuantitativos en alguno de los ítems inicialmente aprobados por el Ministerio de Desarrollo Social y/o por la Unidad de Preinversión del Gobierno Regional y/o del monto aprobado originalmente, la Unidad Técnica deberá solicitar al Gobierno Regional la reevaluación de la iniciativa de inversión, quien evaluará dicha petición y derivará si correspondiere al Ministerio de Desarrollo Social y/o por la Unidad de Preinversión del Gobierno Regional, instancia que emitirá una nueva Recomendación Técnico-Económica. Si la Recomendación resultare favorable, se solicitarán recursos extraordinarios al Consejo Regional, lo que una vez aprobado darán paso a la modificación del presente convenio y al contrato correspondiente entre la Unidad Técnica y la empresa ejecutora.

X.- DE LAS GARANTÍAS

- 10.1 La Unidad Técnica deberá exigir, en el caso que corresponda, las garantías necesarias a fin de caucionar la seriedad de la oferta, el anticipo, el fiel y oportuno cumplimiento del contrato y la correcta ejecución del proyecto encomendado en lo que respecta al monto aprobado por el Consejo Regional.
- 10.2 Las garantías podrán consistir en Boletas de Garantía Bancaria o Vale Vista u otro documento mercantil conforme a la legislación vigente.
- 10.3 Éstas deberán ser emitidas a nombre del Gobierno Regional de la Región del Bío Bío con el nombre del proyecto y remitidas dentro de los diez días hábiles siguientes a su fecha de aprobación por parte de la Unidad Técnica conjuntamente con los documentos señalados en la cláusula 6.3 del convenio. Se exceptúa la Boleta de Seriedad de la Oferta la cual debe estar a nombre de la Unidad Técnica, en cuyo caso quedará bajo su custodia. La Unidad Técnica se obliga a mantener las garantías vigentes desde el inicio hasta la liquidación del contrato.
- 10.4 El monto de las garantías será acorde a lo establecido en las Bases Administrativas y de acuerdo al Reglamento para Contratos de Obras Públicas. Sin perjuicio de lo anterior, se sugiere que el monto de las garantías no sea inferior a un 10% y 5% para las garantías de fiel cumplimiento y correcta ejecución respectivamente. Para garantizar el anticipo las boletas deberán cubrir el 100% del monto solicitado.
- 10.5 La vigencia de las garantías será acorde a lo establecido en las Bases Administrativas. Sin perjuicio de lo anterior se sugiere que éstas no podrán ser inferiores al plazo contractual más 90 días para las garantías de anticipo y fiel cumplimiento y de 365 días para correcta ejecución, ésta última a partir de la fecha de recepción provisoria sin observaciones siendo la Unidad Técnica responsable de la renovación de las garantías ante la eventualidad de existir una modificación en los montos y plazos del contrato.
- 10.6 La Boleta de Garantía de Correcta Ejecución del proyecto será entregada a la Unidad Técnica por el Contratista, una vez recepcionada provisoriamente sin observaciones la obra, la que será devuelta al contratista una vez suscrita y aprobada la liquidación final del contrato.

XI.- DE LOS GASTOS ADMINISTRATIVOS

- 11.1 En caso de corresponder, el Gobierno Regional de la Región del Bío Bío proporcionará a la Unidad Técnica los fondos necesarios para solventar los gastos administrativos que demande, los que no podrán exceder a los indicados en la Ficha IDI.
- 11.2 La Unidad Técnica deberá solicitar los recursos a través de oficio dirigido al Sr. Intendente remitiendo un desglose de estos, y serán únicamente para financiar los gastos de acuerdo a lo instruido en el Clasificador Presupuestario de la Ley de Presupuesto.

- 1.3 Estos recursos se entregarán a la total tramitación del Convenio Mandato y a petición de la Unidad Técnica.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/9HXAFP-942>



- 11.4 Las sumas por concepto de gastos administrativos que el Gobierno Regional de la Región del Bío Bío proporcione a la Unidad Técnica, quedarán sujetas obligatoriamente a rendición de cuentas mensuales al Departamento de Finanzas del Gobierno Regional, detallada y documentada en original, dentro de los cinco primeros días hábiles de cada mes, con copia a la Contraloría Regional de la República.
- 11.5 La Unidad Técnica se obliga a reintegrar, si correspondiera, el excedente de fondos, mediante cheque nominativo extendido a nombre del Gobierno Regional de la Región del Bío Bío, en un plazo no superior a 10 días corridos contados desde la fecha de término del proyecto.

XII.- PROGRAMACIÓN DE CAJA

- 12.1 La Unidad Técnica deberá enviar una Programación Financiera de Caja Mensual proyectada a seis meses, la que deberá ser remitida hasta el quinto día de cada mes al email: flujocaja@gorebiobio.cl, y ante cualquier modificación deberá ser informada antes del día 15 de cada mes.
- 12.2 El formato de la Programación Financiera de Caja será proporcionado a través de la página Web Institucional.

XIII.- DEL ARRASTRE

- 13.1 El Proceso de Arrastre es un Proceso Anual, donde la Unidad Técnica, deberá coordinarse con el Responsable Técnico del diseño del proyecto para obtener durante el mes de Diciembre la creación y/o actualización de la ficha de arrastre correspondiente, para gestionar el RATE RS AUTOMATICO, de acuerdo a instrucciones vigentes del Manual Sebi del Ministerio de Desarrollo Social.

XIV.- DE LA RECEPCIÓN

- 14.1 La Unidad Técnica correspondiente efectuará la recepción conforme del proyecto, levantando un acta de recepción de las obras con o sin observaciones. En dicha acta, se deberá consignar si corresponde días de atraso que tuviese el contratista y/o su calificación conforme a lo dispuesto en Bases Administrativas.

La Recepción Definitiva se efectuará una vez transcurrido el plazo estipulado en las Bases Administrativas y se procederá a efectuar la Liquidación del Contrato. Las que deberán ser aprobadas por Decreto o Resolución según corresponda, debiéndose ser remitidas oportunamente al Gobierno Regional de la Región del Bío Bío.

XV.- DE LA DIFUSIÓN

- 15.1 El formato tipo de los letreros de obras será proporcionado por el Departamento Control de Gestión previo al proceso licitatorio y ante petición expresa de la Unidad Técnica. Cabe señalar que las especificaciones técnicas del letrero se encuentran en la página web del Gore (www.gorebiobio.cl).
- 15.2 La Unidad Técnica deberá obligatoriamente coordinarse con el Departamento de Comunicaciones del Gobierno Regional de la Región del Bío Bío en todo lo relativo a las inauguraciones y ceremonias relacionadas al proyecto.

XVI.- DE LAS VISITAS A TERRENO

- 16.1 Conforme a lo dispuesto por la letra d del artículo 20 de la Ley Orgánica Constitucional de Gobierno y Administración Regional, representantes del Gobierno Regional tendrán la facultad de realizar visitas e inspeccionar proyectos que se ejecuten, formular las correspondientes observaciones a la Unidad Técnica, debiendo ésta otorgar la más amplia colaboración a objeto de permitir el correcto desempeño del equipo técnico encargado.
- 16.2 Si en los informes presentados al Gobierno Regional de la Región del Bío Bío se verifican deficiencias que se puedan presumir derivadas de una mala labor de fiscalización, el Gobierno Regional de la Región del Bío Bío dará cuenta de ello a la Unidad Técnica. Si la información recibida de ésta y, de ser el caso, las medidas tomadas no resultaran satisfactorias, el Gobierno Regional de la Región del Bío Bío podrá tomar las acciones que estime convenientes, las que podrían llegar a dejar sin efecto el presente convenio.

6.3 El no cumplimiento de lo señalado en este convenio, será considerado como falta grave de la Unidad Técnica y servirá de base para la calificación anual de ésta, la que será informada al Consejo Regional y Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/9HXAfp-942>



XVII.- PLAZOS

- 17.1 El presente convenio entrará en vigencia a contar de la total tramitación del último acto administrativo que lo aprueba y durará hasta el total cumplimiento de la última de las obligaciones estipuladas entre las partes contratantes. En todo caso, la efectiva ejecución de las actividades del Proyecto no podrá exceder de 16 meses, a contar desde la fecha del acta de entrega de terreno al Contratista.

XVIII.- DEL TÉRMINO DEL PROYECTO

- 18.1 La Unidad Técnica deberá obligatoriamente confeccionar y remitir al Ministerio de Desarrollo Social, con copia al Gobierno Regional de la Región del Bío Bío el Informe de Término de Proyecto respectivo, de acuerdo a lo dispuesto en la normativa del Sistema Nacional de Inversiones.

XIX.- OTROS

- 19.1 El presente Mandato será gratuito, sin costo alguno para el Gobierno Regional de la Región del Bío Bío. Por su parte, si la Unidad Técnica invierte recursos propios en la ejecución del proyecto, no podrá requerir su reembolso del Gobierno Regional de la Región del Bío Bío.
- 19.2 Para todos los efectos derivados del presente convenio, las partes fijan domicilio en la ciudad de Concepción.
- 19.3 Se celebra el presente Convenio en dos ejemplares de igual tenor y data, quedando uno en poder de la Unidad Técnica y el otro en poder del Gobierno Regional.
- 19.4 La personería del Sr. Rodrigo Díaz Wörner, quien actúa en representación del Gobierno Regional de la Región del Bío Bío, consta en Decreto Supremo N° 670 de fecha 11 de Marzo del 2014 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, la personería del Sr. Julián Corbett Cifuentes, quien actúa en representación de la Dirección Regional de Arquitectura, consta en Resolución Exenta N° 368 de fecha 04 de Abril de 2014.

JULIAN CORBETT CIFUENTES
DIRECTOR DE ARQUITECTURA
REGIÓN DEL BÍO BÍO



RODRIGO DÍAZ WÖRNER
INTENDENTE REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL BÍO BÍO

RDY/JDO/SBL/AGL



MINUTA EXPLICATIVA DE PROYECTO PARA MODIFICACION DE CONTRATO

I. IDENTIFICACION DEL PROYECTO

Nombre del Proyecto	RESTAURACIÓN Y PUESTA EN VALOR FUERTE SANTA JUANA DE GUADALCAZAR
Código BIP	30096057
Subítemo	31-02-004
Unidad Ejecutora/Técnica	DIRECCION DE ARQUITECTURA
Estado	EN EJECUCION
Empresa Contratista	MISAE FLORES LARA
Fecha Inicio	20-07-2021
Plazo Inicial en días corridos	420
Fecha Término Contratado	14-09-2022
Aumentos de plazo en días corridos	660
Plazo Término real	04-07-2024

II. DETALLE MONTO DE PROYECTO Y SOLICITUD

ÍTEM	Montos aprobados Convenio Res. N° 2530 de fecha 12-07-2017	Monto Contrato año 2021	Monto Actualizado Ficha IDI año adjudicación 2020	Recursos adicionales requeridos		Monto final del contrato con aprobación de CORE
				Monto	%	
Obras Civiles	\$2.093.991.000	\$2.523.135.020	\$2.489.950.000	\$99.270.374	4	\$2.622.405.394
TOTAL	\$2.093.991.000	\$2.523.135.020	\$2.489.950.000	\$99.270.374	4	\$2.622.405.394

III. FUNDAMENTO DE LA SOLICITUD

La Unidad Técnica solicita incremento de recursos para obras adicionales necesarias para el término del proyecto las cuales tratan de actualización de normativa eléctrica, necesaria para la obtención del TE1 aprobado por la SEC. Además, se suman otras obras menores para lograr un normal desarrollo del proyecto y un adecuado término de las obras y del contrato, las que tratan de modificaciones indicadas por el Arquitecto mediante RDI.

IV. DESARROLLO DEL PROYECTO

- Con fecha 03.02.2016, se emite Certificado del CORE N°4868/03 con la aprobación al financiamiento del ítem obras civiles del proyecto, por un monto de \$2.093.991.000
- Con fecha 12.07.2017, mediante Res. N°2530, se aprueba Convenio Mandato, entre el Gobierno Regional y la Dirección de Arquitectura Región del Biobío.
- Con fecha 31.12.2020, mediante Ord. N° 4336 de este Gobierno Regional, se aprueban recursos adicionales para la adjudicación del proyecto del 1.3% del monto real del ítem obras civiles.
- Con fecha 10-11-2022, mediante Ord. N°3779 este Gobierno Regional aprueba modificación de contrato a costo cero.
- Con fecha 14.04.2023, se aprueba modificación de Convenio Mandato de Res. Exenta N°1285. Modificación por concepto de reajuste DS MOP N°177 del año 2022

• Con fecha 23.04.2024, mediante Ord. N°177, UT solicita aumento de recursos para modificación de Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/9HXAFP-942>

Código bip 30096057-0





V. CONCLUSION

Se analizan los antecedentes remitidos por la Unidad Técnica, en donde las partidas más significativas son: Actualización de proyecto eléctrico, proyecto de iluminación y el proyecto de corrientes débiles del edificio, de acuerdo a las indicaciones normativas de los 19 pliegos técnicos normativos de la SEC, que entraron en vigencia el día 12 de julio de 2021.





ORD. (E) D.A. BBIO N° 177

CONCEPCIÓN,

23 de abril de 2024

ANT.: Obra "RESTAURACION Y PUESTA EN VALOR
FUERTE SANTA JUANA DE GUADALCAZAR, 2do
LLAMADO" Código BIP: 30096057-0 Código ID
825-9-O120.

MAT.: Solicita VºBº a modificación de contrato.

A : GOBERNADOR REGIONAL, REGIÓN DEL BIOBÍO

DE: DIRECTOR REGIONAL DE ARQUITECTURA, REGIÓN DEL BIOBÍO

En relación a la obra indicada en Ant., adjunto envío a usted, antecedentes que respaldan solicitud de modificación de contrato, para su conocimientos y VºBº. A sí mismo, se informa a usted, que los antecedentes señalados en el informe del inspector fiscal de fecha 18.04.2024, se encuentran disponibles para descargar en el siguiente link:

<https://drive.google.com/drive/folders/1kOYheaSOZ11eXAbUR06MJRN0tCXQQDM1?usp=sharing>

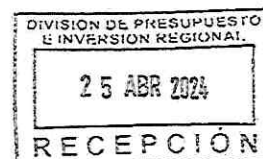
Cabe señalar, que dicha modificación considera un aumento efectivo equivalente a \$99.270.374.- de acuerdo a presupuesto modificación de contrato N°11.

Por lo anterior, me permito solicitar a usted, su pronta respuesta a esta Unidad Técnica, a objeto de proseguir con los actos administrativos asociados a la formalización de la presente modificación de contrato.

Saluda atentamente a usted,



DIRECTOR REGIONAL



SIR/GRT/grf.

DISTRIBUCIÓN:

- Destinatario.

- C.I.: Constructor Civil Sra. Yessica Saez Salazar, Depto. Control de Gestión, GORE Biobío de Proyectos D.A.BBIO (obra).

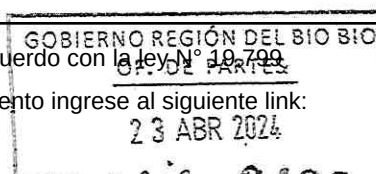
de Planificación, D.A. BBIO.

Oficina de Partes D.A. BBIO.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley N° 18.700.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/9HXAfp-942>

ICN DE ARQUITECTURA
at 501, Piso 6, Concepción / Chile



ORD.: 1789

REF.: Visita a terreno OTR Biobío del 13.02.2024;
Correo electrónico del 28.11.2023, adjunta Ord. DA
MOP N° 1445 del 27.11.2023 y presentación
(Ingreso CMN N° 7583 del 28.11.2023);
Visita a terreno OTR Biobío del 16.10.2023;
Reunión de coordinación del 17.10.2023;
Ord. CMN N° 2215 del 22.05.2023, solicita ingreso
modificación de proyecto autorizado;
Correo electrónico OTR Biobío del 15.11.2022,
solicita ingreso de modificaciones;
Visita a terreno OTR Biobío inspección arqueológica
del 15.11.2022;
Ord. CMN N° 578 del 03.02.2022, informa sobre
medidas arqueológicas requeridas;
Ord. DA MOP N° 556 del 18.11.2021, solicita
aclaración sobre alcance de trabajos arqueológicos
(Ingreso CMN N° 7275 del 03.12.2021);
Ord. CMN N° 681 del 12.03.2015, autoriza proyecto
de restauración y puesta en valor.

MAT.: Autoriza las modificaciones que se indican,
solicita detener retiro de hiladas superiores en
muros y el ingreso de propuesta de reparación, en
MH Fuerte de Santa Juana, comuna de Santa Juana,
Región del Biobío.

SANTIAGO, 17 de abril de 2024

DE: SR. ERWIN BREVIS VERGARA
SECRETARIO TÉCNICO
CONSEJO DE MONUMENTOS NACIONALES

A: SR. MARTÍN URRUTIA URREJOLA
DIRECTOR NACIONAL DE ARQUITECTURA (S)
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/9HXAUF-942>
+56 2 2997 6500
Fono 1516, Santiago, Chile
monumentos.gob.cl

Junto con saludar, a través del presente el Consejo de Monumentos Nacionales (CMN) da respuesta a su solicitud de autorización de modificaciones al proyecto en ejecución "Restauración y Puesta en Valor del Monumento Histórico (MH) Fuerte de Santa Juana de Guadalcazar", comuna de Santa Juana, Región del Biobío, declarado por D.S. N° 803 de 1977, del Ministerio de Educación.

El proyecto fue autorizado mediante Ord. N° 681 del 12.03.2015 y, posteriormente, a través del Ord. N° 578 de fecha 03.02.2022 se informó acerca de las medidas arqueológicas requeridas en el marco del proyecto.

Se tomó conocimiento sobre intervenciones ejecutadas en la calle Luis Fernández de Córdoba, ubicada al costado del MH, por lo que un profesional de la Oficina Técnica Regional (OTR) del Biobío realizó una visita a terreno el día 15.11.2022, en la cual se constataron modificaciones en la base de ladera de muros y baluartes de piedra del fuerte, las cuales podrían comprometer su estabilidad. Frente a ello, el CMN solicitó por Ord. N° 2215 del 22.05.2023, el ingreso de los antecedentes sobre las modificaciones del proyecto conforme al estado actual del monumento para su evaluación.

En el presente ingreso se responde a lo solicitado, detallando las modificaciones al proyecto autorizado, las cuales responden a diversas dificultades que se han generado durante el proceso de ejecución, según lo siguiente:

1. Reducción en 32 metros de largo del muro de gaviones propuesto en el sector este del Fuerte, por la modificación del perfil de la ladera luego de las obras ejecutadas en la Av. Luis Fernández de Córdoba. Se plantea reubicar esos 32 metros en la ladera sur, a objeto de contener la terraza del Fuerte.
2. Ajuste del trazado del muro de gaviones emplazado en la zona oeste del proyecto, debido a la existencia de una rampa de accesibilidad universal ejecutada de manera posterior a la autorización del proyecto.
3. Eliminación del muro de contención proyectado hacia la ladera norte del Fuerte, dada la existencia de otro muro que cumple la misma función, construido previamente junto a las obras de la piscina techada del municipio.
4. Reemplazo de la propuesta autorizada para la explanada del Fuerte consistente en siembra de césped tipo estadio de alta resistencia, por una cubierta vegetal de especies rastreras, aptas para el tráfico peatonal y que no requieren riego, en virtud de la crisis hídrica actual y complejidad de mantención operativa señalado por municipalidad.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

Para más información, comuníquese al teléfono 22997 8000
Irfanos 1515, Santiago, Chile
o al correo electrónico informacion@cmn.cl
<https://doc.digital.gob.cl/validador/9HXAfp-942>



5. Incorporación de un portón vehicular, el cual ya fue ejecutado, emplazado en el acceso principal del Fuerte, delante de otro portón metálico observado en la visita a terreno efectuada el día 13.02.2024. El portón vehicular consideró fundaciones de hormigón armado, perfiles tubulares de acero, malla metálica y una altura de 105 cms.
6. Aumento de 20 cm en la profundidad de las fundaciones de la baranda perimetral proyectada en todo el borde de la explanada, con el objetivo de otorgarle mayor estabilidad y seguridad.
7. . Modificación del trazado de la baranda perimetral y cierre del acceso peatonal a la zona del baluarte suroriente. Esta modificación es necesaria debido a que el espacio disponible no es suficiente para acceder y recorrer el baluarte de manera segura. Además, esta medida busca preservar la integridad de dicho sector, especialmente considerando su delicado estado de conservación actual
8. Se propone eliminar del proyecto la ejecución del muro de tablestacado en el sector norte, puesto que, de acuerdo a lo constatado por profesional especialista MOP, la condición estructural actual de dicha ladera no requiere de una contención y refuerzo adicional.
9. Se propone eliminar la partida de traslado de una animita emplazada en la ladera norte, debido a que al momento de la entrega del terreno ya no se encontraba en el lugar.

Analizados los antecedentes, este Consejo acuerda autorizar lo siguiente: modificación muros de gaviones, eliminación del muro norte, aumento de fundaciones en barandas, redefinición trazado de baranda, eliminación muro tablestacado ladera norte y de la animita dado su inexistencia.

No se contemplan dentro de esta autorización las siguientes modificaciones propuestas:

- Portón de acceso ejecutado, ya que, por su tamaño y características, no cumple con la seguridad necesaria para el MH; además, en visita a terreno efectuada el día 13.02.2024 se observó la presencia de otro portón en el mismo lugar, ejecutado sin autorización previa del CMN. Por lo anterior, se solicita ingresar una propuesta de cierre definitivo para su evaluación, de forma previa a su ejecución, contemplando el retiro de los portones ejecutados.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://portal.digita.gov.cl/validador/9HXAFP-942>
Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio

- Cambio de la cubierta vegetal en la explanada del Fuerte, se considera necesario el ingreso de una propuesta que defina circulaciones, sectores con vegetación, enfocándose hacia un manejo con métodos más adecuados, donde por ejemplo el pasto crezca de forma natural, sin considerar un gasto adicional de recursos e incluyendo una solución para el problema de inundación constatada en terreno.

Adicionalmente, este Consejo manifiesta su preocupación ante el estado de conservación general del Fuerte y, en específico de sus muros, principalmente en lo constatado en el sector de acceso, por lo que se solicita:

- Detener el retiro y desarme de las hiladas superiores de los muros, dada la afectación que está ocasionando ante su frágil estado de conservación. A su vez, se solicita plantear una propuesta de reparación para los sectores afectados.
- Reparar a la brevedad la grieta constatada en el muro de acceso al Fuerte y sectores faltantes. A su vez, con el objetivo de levantar un proyecto integral de reparación, se propone efectuar un trabajo colaborativo entre el CMN y el MOP.

Por último, se hace presente que, dado el tiempo transcurrido entre el desarrollo del proyecto y su ejecución, se debió efectuar una actualización del estado de conservación del Fuerte e incorporar los ajustes necesarios al proyecto, previo a su ejecución.

En caso de necesitar orientación respecto del contenido del oficio, tomar contacto con la arquitecta de la Oficina Técnica Regional (OTR) del CMN en la Región del Biobío, Sra. María Paz González Smith (mpgonzalez@monumentos.gob.cl) o bien con la encargada de dicha oficina, Srta. Melissa Masquiarán Díaz (mmasquiaran@monumentos.gob.cl).

Finalmente, se informa que el CMN cuenta con canales digitales para la tramitación de solicitudes, recepción de antecedentes y atención de usuarios. Para trámites digitales correspondientes a solicitudes de autorización y denuncias se debe utilizar el aplicativo correspondiente disponible en <https://www.monumentos.gob.cl/tramites> Para el envío de documentación en general el correo electrónico a utilizar es oficinadepartes@monumentos.gob.cl



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/9HXAfp-942>



Atentamente,

Erwin Luis Brevis Vergara

Firmado
digitalmente por
Erwin Luis Brevis
Vergara
Fecha: 2024.04.17
15:56:18 -04'00'

ERWIN BREVIS VERGARA
SECRETARIO TÉCNICO
CONSEJO DE MONUMENTOS NACIONALES

Adjuntos:

- No tiene.

CC:

- Sra. Ana Albornoz Cuevas, Alcaldesa de Santa Juana.
- Sr. Edison Fonseca Fonseca, Director de Obras Municipalidad de Santa Juana.
- Sra. Loreto Wahr Rivas, Directora Nacional de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas, Consejera CMN.
- Sr. Alejandro Astete Gutiérrez, Director Regional del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, Región del Biobío.
- Sr. Gabriel Ramírez Toro, Inspector Técnico D.A. MOP, Región del Biobío
- Srta. Melissa Masquiarán Díaz, Encargada (S) Oficina Técnica CMN Región del Biobío.
- Archivo CMN.

AGW/MMD/MPG
CMN – APU N° 0257-2024



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://sec.digital.gob.cl/validador/9HXAfp-942>
+56 2 2997 8500
Ruta 10, 2510, Santiago, Chile
monumentos.gob.cl